SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000000

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000535

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 15 de diciembre de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de GALASAM INTERNACIONAL S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0045 de 14 de enero del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 512 de 4 de febrero del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD $ 2.000,00 a USD $ 7.000,00; y, la reforma de estatutos de GALASAM INTERNACIONAL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: que los Notarios Vigésimo Noveno y Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de febrero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 85783
Tr. 01.1.10.001611

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 628 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 FEB 2011

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO